

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

EDICTO de 6 de mayo de 1996, sobre expropiación para una instalación eléctrica. Expte: A.T.-5876.

Por tener concedido el proyecto del Excmo. Ayuntamiento de Navezuelas, denominado «Desvío línea aérea a 13,2 KV "Berzocana" y C.T. N.º 1», n.º expte. A.T.- 5.876, la declaración de Utilidad Pública, por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de Cáceres, de fecha 15-01-96, publicada en el B.O.E. n.º 29 de 2-2-96, en el D.O.E. n.º 11 de fecha 27-1-96 y de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, implicando la Urgente Ocupación a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio Territorial, de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del Reglamento de la Ley 10/66 de 18 de marzo y Art. 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la siguiente relación para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento del término municipal donde está enclavada la finca, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y Certificación Catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de un Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

RELACION DE AFECTADOS:

Propietario: Antonia Díez Cerezo.

Domicilio: C/ Priorato n.º 31-7.º D.- 28915-Leganés.

Finca: El pato.

Término Municipal: Navezuelas.

Afección: N.º de Apoyos: 1.

Superficie ocupada por apoyo: 2 m2.

Longitud de vuelo (Franja ocupada): 65 m x 5 = 325 m2.

Levantamiento del Acta: Día 29 de mayo de 1996, a las 12:00 horas.

Cáceres, a 6 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 7 de mayo de 1996, sobre solicitud de declaración de agua mineral-natural.

A los efectos prevenidos en el art 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se somete a información pública la solicitud de declaración de la condición de agua mineral-natural de la captación existente en un manantial situado en el paraje LOS RISCOS, autorizado actualmente su aprovechamiento como «aguas de manantial envasada» por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo, de fecha 31 de julio de 1987, cuyas características principales son las siguientes:

PETICIONARIO: Manantiales de Extremadura S.A.

DOMICILIO: Juan Nogue Rauch, s/n (Badajoz)

SITUACION DE LA CAPTACION: La referida finca tiene su acceso por un camino de unos 6 Km. de longitud, que en dirección S.O. sale de la carretera de Badajoz a Alburquerque a la altura de su Km. 50 en las estribaciones del denominado «Puerto de los Conejeros».

CARACTERISTICAS DEL ACUIFERO: El manantial que surte a la planta embotelladora se capta por medio de dos pozos sondeos, de 34 y 70 m., con secciones respectivas de 0,26 y 0,19 m.

Las mayores altitudes se alcanzan al N. y NE, a favor de una vena de cuarcitas de dirección E-W y de un terciario que fosiliza su prolongación oriental. Más al Sur se excava la cabecera de un cor-

to arroyo de 700 m. de longitud que ha modelado todo su curso a favor de los materiales pizarrosos grauváquicos precámbricos, surgiendo el manantial muy próximo a su cauce.

TÉRMINO MUNICIPAL: Alburquerque.

Se hace público la iniciación del expediente, que se tramita a instancia de parte, para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado precepto del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Badajoz, 7 de mayo de 1996.—El Jefe de Servicio. JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 7 de mayo de 1996, sobre urgente ocupación de bienes para realización de los trabajos de explotación en una concesión Minera.

Por D. Juan Carlos Crespo Lanao, en nombre y representación de «CANTERAS EXTREMEÑAS, S.L.» con D.N.I.: 8.789.182 y domicilio en Mérida, C/ Marquesa de Pinares, 24, titular de la Concesión de Explotación «NINA» N.º 9.344-10, sita en los Términos Municipales de Salvatierra de Santiago, Benquerencia y Torre de Sta. María (Cáceres), ha sido solicitada a través de este Servicio Territorial de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, la Expropiación por el procedimiento de Urgencia que establece el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los terrenos que se detallan a continuación, para la realización de los trabajos de explotación en dicha Concesión, cuya Utilidad Pública y sus derechos a estos beneficios está implícita en el Otorgamiento de la Concesión de Explotación en virtud de lo dispuesto en el Art 105.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

La solicitud comprende las parcelas n.º 229 y 233 del Polígono Catastral n.º 11 sito en el paraje conocido como «Los Baldíos», dentro del Término Municipal de Salvatierra de Santiago de 22.151,16 m2 la primera y de 9.365,42 m2 la segunda, según se desprende del levantamiento topográfico efectuado por la parte expropiante. La parcela n.º 229 aparece, según certificación catastral, como propiedad de D. Juan Porras Núñez, con domicilio en Cáceres, Avda. de España n.º 25, mientras que la n.º 233 aparece a nombre de D.ª Ana Núñez Donaire, con domicilio en Guardamar del Segura (Alicante), calle Dunas n.º 6, siendo la designación, en coordenadas U.T.M., Datum Postdan y Huso 29, del terreno a expropiar la siguiente:

PARCELA N.º 233

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
1	751810,76	4351703,97
2	751809,82	4351703,97
3	752096,39	4351716,90
4	752092,18	4351752,27
5	751952,70	4351731,70

PARCELA N.º 229

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
1	751810,76	4351703,97
2	751952,70	4351731,70
3	752092,18	4351752,27
4	752075,03	4351894,28
5	751962,50	4351897,53
6	751988,32	4351771,64
7	751811,79	4351739,75

Cerrándose los perímetros mediante la unión de los vértices 5.º y 7.º, respectivamente, con el 1.º vértice.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se transcribe, podrán formular por escrito, ante este Servicio Territorial de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, calle General Primo de Rivera, 2, Edificio Múltiple, tercera planta de Cáceres, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura», alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el Art. 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cáceres, a 7 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 15 de mayo de 1996, publicando el pliego de condiciones que regirá la enajenación por contratación directa de 14 parcelas del polígono industrial de Miajadas.

Se comunica la enajenación por contratación directa de 14 parce-